

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2022-00003-00
Demandante: EDUARDO VILLARREAL SILVA
Demandado (a): LUZ EMILSE HERNÁNDEZ SILVA y DALLANA KATHERINE MURCIA HERNÁNDEZ
Proceso: Verbal - Simulación

En atención del oficio ORIP N° 010-22 emanado de la ORIP de Charalá,¹ con ocasión al oficio N° 0044 fechado 26 de enero de 2022 de este Juzgado,² el Despacho dispone que aquel sea conocido por la parte interesada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada, la respuesta referida en la motiva para lo de su conocimiento y pertinencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Ofgm

¹ Carpeta: 2022-00003 SIMULACIÓN - 0002 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES - PDF 0004 RESPUESTA OFICIO N° 0044 O.R.I.P. CHARALA

² Carpeta: 2022-00003 SIMULACIÓN - 0002 CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0003 OFICIO N° 0044 COMUNICA AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61632b3cf20d834cf7e5808a7037270e22001f3f2855881d1262846a5ab959**

Documento generado en 09/02/2022 05:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>